

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR EXENCIONES A TRAVÉS DE PADRÓN WEB CONTRIBUYENTES LOCALES

Artículo 212 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias):

Inciso b) Asociaciones de beneficencia:

- Constancia de subsistencia de Personería Jurídica solicitada en la Inspección General de Personas Jurídicas.
- En caso de Asociaciones Deportivas deben acreditar Personería Deportiva extendida por la Secretaría de Desarrollo Deportivo.
- En caso de Instituciones Religiosas deben presentar Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y certificado del local filial.
- En caso de Cooperadoras Escolares deben presentar Constancia de Inscripción en la Dirección de Cooperadoras Escolares.
- En el caso de Asociaciones Gremiales deben presentar Constancia que acredite Personería gremial o Inscripción gremial en lugar de la Personería Jurídica.
- Autorización de la Comisión Nacional de Valores.
- Original y fotocopia o fotocopia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de los Balances y/o Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.

Inciso f) Establecimientos Educativos Privados:

- Disposición del Servicio de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, autorizándola y/o incorporándola.
- Disposición del Servicio de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, que acredite el nombramiento del Representante Legal.

<u>Jardines Maternales y/o de Infantes</u>:

- Constancia de Habilitación Municipal y/o Comunal para el ejercicio de la Actividad.
- Constancia Municipal y/o Comunal de donde surja que los planes pedagógicos se encuentran incorporados a los sistemas de educación inicial de los municipios o comunas donde se encuentren radicados.

Inciso g) Partidos Políticos:

Constancia del Reconocimiento del Tribunal Electoral de la Provincia, actualizada.



Inciso h) Obras Sociales:

- Constancia de subsistencia de Personería Jurídica solicitada en la Inspección General de Personas Jurídicas.
- Inscripción en el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Inciso j) Cooperativas Trabajo:

- Original y fotocopia o fotocopia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto de la Cooperativa.
- Inscripción en el INAM, INACYM o INAES, según corresponda.
- Inscripción en el Instituto Provincial de Cooperativas.
- Registro en donde figuren los socios de la Cooperativa aprobado por el INAES
- Comprobante de la retribución abonada por la Cooperativa al socio por los trabajos prestados.
- Certificado de Subsistencia de matrícula INAES.
- Certificado de Subsistencia de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales.

Artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias):

Inciso I) Profesionales:

Título